

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6945 *PROMOCIONS I FINQUES ANOIA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FINQUES ANOIA GRUP, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

La sociedad "Promocions i Finques Anoia, S.L.", en Junta universal y por unanimidad, ha adoptado, el día 26 de marzo de 2012, el siguiente acuerdo:

La escisión parcial de "Promocions i Finques Anoia, Sociedad Limitada", que traspasará, por sucesión universal sin extinguirse, las siguientes unidades económicas y ramas de actividad a la sociedad "Finques Anoia Grup, S.L."; la totalidad del capital social de la entidad "Finques Anoia 2, S.L.", fincas números 24.910, 4.741, 12.308, 26.120 y 25.388 todas ellas del Registro de la Propiedad de Igualada número 1.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, la sociedad beneficiaria de nueva creación "Finques Anoia Grup, S.L." se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene un balance que recoge los activos y pasivos que componen la unidad económica escindida y que se traspa a la sociedad beneficiaria de la escisión.

El proyecto de escisión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la citada Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, y a oponerse a la escisión parcial con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley.

Igualada (Barcelona), 26 de marzo de 2012.- La Administradora única, Olga Suárez Companys.

ID: A120020146-1